

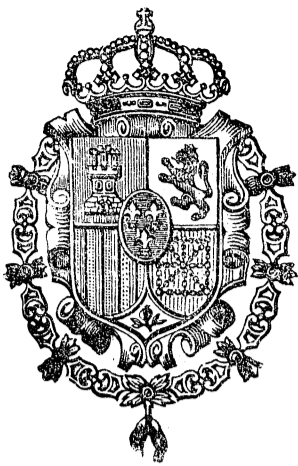
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses..	— 20
Ultramar	Por tres meses..	— 25
Extranjero	Por tres meses..	— 65

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe superior de Administración á D. Eduardo Martín de la Cámara, en recompensa de los servicios que viene prestando como Decano del Colegio notarial de Manila, en las islas Filipinas.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por D. Hilario María González Torres, Don Heliodoro Rojas de la Vega y D. Vicente Olivares Biec, Relator de la Sala de lo civil, Secretario excedente de la Sala segunda y Vicesecretario, respectivamente, de ese Supremo Tribunal, solicitando los dos primeros su nombramiento para la Secretaría de la Sala de lo civil, vacante en el mismo por defunción de D. Desidero Martínez, y el último la plaza de Relator que resultaría vacante en el caso de accederse á la pretensión de González Torres:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 491 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, así como los precedentes establecidos;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, de acuerdo con lo informado por la Sala de gobierno de ese Tribunal y por analogía con las disposiciones de dicho artículo, ha tenido á bien acceder á la traslación solicitada por el referido D. Hilario María González Torres á la Secretaría de Sala vacante, antes mencionada.

En su consecuencia, y de acuerdo también con el precitado informe, ha sido al propio tiempo la voluntad de S. M. desestimar las solicitudes de D. Heliodoro Rojas y de D. Vicente Olivares, y disponer que por la Subsecretaría de este Ministerio se anuncie desde luego á concurso la provisión de la Relatoría que ha venido desempeñando el repetido D. Hilario María González, haciéndose la convocatoria con arreglo á las prescripciones del art. 54 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes en la materia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1897.

EL CONDE DE TEJADA DE VALDOSERA

Sr. Presidente del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa Dirección general con motivo de una instancia de Don Daniel de Iturralde y Macpherson, Administrador general de la Comisión ejecutiva de obligacionistas de Osuna, solicitando que se dicte una disposición de carácter general, por la que se determine que los honorarios que hayan de percibir los Registradores de la propiedad por las notas marginales de cancelación ó reducción de censos ó gravámenes mencionados en las inscripciones, deben ser los establecidos en el núm. 6.º del Arancel vigente:

Vistos los números 5.º y 6.º de dicho Arancel, las Reales órdenes de 20 de Abril de 1871 y 12 de Abril de 1884 y la Resolución de ese Centro de 5 de Noviembre de 1883:

Considerando que la cancelación de los referidos censos y gravámenes mencionados en las inscripciones, cuando afectan á más de una finca de las comprendidas en los tomos de un Ayuntamiento ó Sección, ha de practicarse por medio de notas marginales, la primera de las cuales se extenderá en la forma que determina el núm. 1.º de la citada Real orden de 12 de Abril de 1884, y las demás del modo establecido en el número 2.º de dicha Real orden, refiriéndose á la primera y en términos más breves y concisos que ésta:

Considerando, por una parte, que disponiendo el número 5.º del Arancel que por todas las operaciones, sea cualesquiera su forma, que á instancia de parte deban verificarse para la cancelación ó redención de hipotecas, censos ó derechos reales, se devengarán por cada finca los honorarios que dicho número determina, es indudable que en la letra de este número están comprendidas las cancelaciones practicadas en forma de nota marginal, cualquiera que sea también la forma de esta nota, ya la establecida en el núm. 1.º, ya en el número 2.º de la expresada Real orden de 12 de Abril de 1884:

Considerando, por otra parte, que determinando el número 6.º de dicho Arancel los honorarios que deben percibirse cuando por consecuencia de la presentación de documentos no deba verificarse inscripción ni anotación, y sí extender notas marginales, y siendo evidente que en el caso de que se trata no debe verificarse inscripción ni anotación, sino la extensión de notas marginales, es indudable también que en el expresado número 6.º, por su sentido literal, están comprendidas igualmente dichas notas:

Considerando que dada esta aparente contradicción entre los dos citados números del Arancel, por lo que toca á las notas marginales de cancelación, es forzoso armonizar su aplicación y ver cómo atendiendo al espíritu del mismo y á los fines de la Legislación hipotecaria, desaparece dicha contradicción;

Considerando que á este efecto debe tenerse presente que el objeto de la repetida Real orden de Abril de 1884, lo mismo que el de la de 20 de Abril de 1871, no fué otro que el de simplificar en ciertos casos las operaciones de cancelación de gravámenes y reducir en su consecuencia los honorarios de los Registradores y los gastos de dichas operaciones para facilitar con la

extinción de los gravámenes la liberación de la propiedad y el desarrollo del crédito territorial:

Considerando que á estos fines establece aquella Real orden en sus números 1 y 2 una perfecta distinción entre la primera nota marginal que se extiende y las demás que se practiquen, declarando que se devengarán por la primera con arreglo al anterior Arancel, vigente á la sazón, unos honorarios mayores que los que debieran devengarse por las posteriores, por lo cual es lógico que, habiendo de extenderse las notas de cancelación de que se trata conforme á la distinción de dicha Real orden, se amolden los honorarios de los Registradores á la diversidad de dichas notas, aplicando el núm. 5 del actual Arancel para la primera y el núm. 6 para las siguientes, ya que la aplicación de aquel número en todos los casos daría por resultado una remuneración desproporcionada al trabajo del Registrador y ocasionaría á los propietarios gastos muy crecidos, que tal vez les alejaran del Registro;

S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección y lo informado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, ha tenido á bien resolver que de las varias notas de cancelación que han de extenderse al margen de los asientos ó inscripciones en que se mencionan censos, hipotecas ú otros derechos reales correspondientes á varias fincas situadas en un término municipal, la primera devengaré los honorarios señalados en el núm. 5 del Arancel, y las restantes que sean como consecuencia de aquella se considerarán comprendidas en el núm. 6, devengando los honorarios señalados en el mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1897.

TEJADA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, en comunicación fecha 30 de Junio último, hace presente los graves perjuicios que ocasionan á los intereses que administra los Maestros que se rehabilitan y al poco tiempo solicitan su jubilación, habiendo contribuido para el fondo de haberes pasivos tan sólo en cantidades insignificantes, que no se hallan en relación con las que en concepto de jubilaciones, viudedades ú orfandades ha de satisfacer la Caja de Derechos pasivos. Siendo un deber de la Administración facilitar los medios que la citada Corporación considera necesarios para que las cantidades recaudadas se distribuyan, no solamente en proporción con los servicios prestados, sino también en armonía con los desembolsos individuales que hayan tenido lugar;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo propuesto por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, que no se proceda á clasificar á ningún Maestro rehabilitado, sin que acredite haber sufrido los descuentos del 3 por 100 del sueldo

que hubiese disfrutado, á partir de 1.º de Julio de 1887 en que comenzó á producir efectos la ley de 16 del mismo mes y año, hasta la fecha de su jubilación.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1897.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela superior de Comercio de Bilbao la cátedra de Historia y reconocimiento de los productos comerciales;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver se provea por oposición, conforme á lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 11 de Agosto de 1887.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1897.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo Sr.: Vacante en la Escuela superior de Comercio de Cádiz la cátedra de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver se provea por oposición, conforme á lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 11 de Agosto de 1887.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1897.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el oficio de V. E., núm. 293, de 10 de Junio último, y los documentos que le acompañan para el anuncio relativo á la contrata en pública subasta de un edificio destinado en Manila á Escuela Normal Superior de Maestras, cuyo anuncio debe publicarse en esa capital y en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Diciembre de 1895;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que por la Subsecretaría de este Ministerio se ordene el anuncio correspondiente para la presentación de proposiciones en el mismo el día 28 de Agosto próximo para la construcción de un edificio para Escuela Normal Superior de Maestras de esas islas en Manila, bajo el tipo de progresión descendente de *doscientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos y ocho centavos de peso*, con sujeción al pliego de condiciones administrativas aprobado en ese Archipiélago.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo telegrafarse á este Ministerio la proposición admitida en esas islas provisionalmente el día de la subasta, comunicando sus detalles por el correo inmediato y debiendo publicarse esta resolución en las GACETAS de Madrid y de Manila y trasladarse á la Ordenación de Pagos de este Ministerio para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1897.

TOMÁS CASTELLANO

Sr. Gobernador general de las islas Filipinas.

Subsecretaría.

En cumplimiento de la Real orden anterior, esta Subsecretaría dispone que se anuncie la contratación en subasta pública para la construcción de un edificio destinado á Escuela Normal Superior de Maestras en las islas Filipinas, y que se publiquen en la GACETA DE MADRID los documentos necesarios al efecto para que puedan presentar proposiciones en este Ministerio, y en su Negociado de Obras públicas, los que deseen tomar parte en la subasta aludida, admitiéndose aquéllas desde las nueve de la mañana á la una de la tarde del día 28 de Agosto próximo, debiendo acompañarse el documento ó resguardo que acredite haberse depositado en la Caja de este departamento el depósito provisional, importante la cantidad de 5.050 pesos y 98 centavos (5.254'90 pesetas); advirtiéndose que las proposiciones han de sujetarse al modelo y pliego de condiciones administrativas que se publican á continuación en la GACETA, y que en el Negociado de Obras públicas de este Ministerio puede consultarse un ejemplar del proyecto aprobado para la ejecución de las obras de que se trata.

Madrid 27 de Julio de 1897.—El Subsecretario, G. J. de Osma.

Documentos que deben tenerse presentes para la admisión de proposiciones para la subasta pública de la contratación de un edificio destinado á Escuela Normal Superior de Maestras en las islas Filipinas.

Dichas proposiciones se presentarán en el Ministerio de Ultramar, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde del día 28 de Agosto próximo, en pliegos cerrados y extendidos en papel del sello 10.º, acompañando el documento que acredite haberse hecho el depósito provisional, siendo rechazadas las que no estén arregladas en un todo al siguiente

Modelo de proposición.

D., vecino de, con cédula personal de clase, número, expedida por la en de de este año, enterado del anuncio publicado por la Subsecretaría del Ministerio de Ultramar en la GACETA de de fecha del mes de último; de la instrucción de subastas de 27 de Marzo de 1869, y de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio para Escuela Normal Superior de Maestras de las islas Filipinas y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta dicha obra por la cantidad de (aquí el importe en letra.)

(Fecha y firma.)

Pliego de condiciones administrativas para la contrata de las obras de construcción de un edificio para Escuela Normal Superior de Maestras de dichas islas, bajo el tipo en progresión descendente de 252.549 pesos y 8 centavos.

Artículo 1.º En la ejecución por contrata de las expresadas obras regirán, además del pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1886, hecho extensivo á Ultramar por Real orden de 27 de Abril de 1888 y del de facultativas aprobadas por el Gobernador general de Filipinas en acuerdo de 27 de Septiembre de 1895, las prescripciones administrativas y económicas de este pliego.

Art. 2.º Para optar á la licitación se constituirá en la Caja de Depósitos de dichas islas, ó en la del Ministerio de Ultramar, el 2 por 100 del importe de las obras, ó sean 5.050'98 pesos, cuya carta de pago acompañará separadamente al pliego de licitación, el cual deberá ajustarse en un todo al modelo indicado.

Art. 3.º El licitador á quien se hubiere adjudicado las obras tendrá treinta días de término, contados desde aquel en que se le notifique la adjudicación del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

Art. 4.º La fianza definitiva será de 5.050'98 pesos, que ingresará en la Tesorería general de Hacienda, y además el 10 por 100, que se le descontará de cada uno de los pagos que sucesivamente hayan de hacerse al contratista, conforme al artículo siguiente; pero cesará el descuento cuando con éste y el depósito provisional de que trata el art. 2.º llegue á la cantidad igual á la décima parte del importe del presupuesto de contrata, ó sea á la suma de *veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos y noventa céntimos*, que constituirá la fianza definitiva. A este fin, las proposiciones presentadas en el Ministerio de Ultramar se remitirán al Gobernador general de Filipinas, acreditando haberse efectuado el depósito provisional correspondiente; y si la adjudicación definitiva de la obra se hiciese en favor de una de dichas proposiciones, se participará por cablegrama á este Ministerio para que oportunamente pueda el contratista endosar á la orden de la Dirección general de Administración civil de Filipinas la carta de pago del depósito provisional, expresando el objeto á que se destina.

Art. 5.º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando, con arreglo á certificación del Ingeniero; si dentro de los dos meses siguientes á aquél á que corresponda la certificación de obra ejecutada, dada por el Ingeniero, no se verificara el abono de su importe líquido, se le acreditará y será de abono al citado contratista el 6 por 100 anual, desde el día en que termine el referido plazo de dos meses.

Art. 6.º Si el contratista contraviniese á alguna de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15, 16, 18 y 22 del pliego de condiciones generales, ó si procediese con notoria mala fe en la ejecución de las obras, se le podrá imponer por la Dirección general de Administración civil, de acuerdo con la Inspección general de Obras públicas de aquellas islas, multas que no bajarán de 20 pesos, ni excederán de 100, cuyo importe se descontará del de la primera certificación que después hubiese de expedírsele; entendiéndose que de antemano renuncia á toda reclamación contra esta clase de providencias, al derecho común y á todo fuero especial.

Manila 10 de Junio de 1897.—El Jefe de Sección, José Díez de la Cortina.—Es copia.—El Subsecretario, G. J. de Osma.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Secretaría general.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excelentísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Daniel Pol ó á sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro de la Depositaria de Ponce, mes de Agosto de 1889; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Mayo de 1897.—Santiago Ballesteros. 2405—M—2

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

El día 2 de Agosto, de nueve á doce y media, dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones correspondiente al mes de Julio último de los Sres. Jefes, Oficiales y tropa de

los distritos de Ultramar, en los días y por el orden que á continuación se expresan.

DISTRITOS	DÍAS	Letras del primer apellido del asignante.
Recluta voluntaria de Cuba.....	2 Agosto. 3 id.....	G, H, I, J, L, M. N, O, P, Q, R, S, T, U, V, Z.
Recluta voluntaria de Filipinas y Puerto Rico.....	4 id..... 3 id.....	A, B, C, D, E, F. A á la Z.
Cuba.....	5 id..... 6 id..... 7 id..... 9 id..... 10 id.....	S, T, U, V, Z. A, B, C. D, E, F, G. H, I, J, L, M. N, O, P, Q, R.
Puerto Rico.....	11 id.....	A á la Z.
Filipinas.....	12 id..... 13 id.....	L á la Z. A á la J.
Incidencias de todos los distritos.....	14 id.....	A á la Z.

Madrid 28 de Julio de 1897.—El General Inspector, Amarelle.

ADVERTENCIAS

1.ª El pago empezará á las nueve de la mañana y terminará á las doce y media en punto. A primera hora se dará número de orden para el pago.

2.ª El que no se encuentre presente para tomar dicho número á las once de la mañana, no podrá cobrar la asignación hasta el día de incidencias.

3.ª Los apoderados cobrarán las asignaciones en el mismo día que corresponden á las letras de los asignantes.

4.ª El día de incidencias no se satisfará á ningún perceptor más de una asignación, y se ruega procuren cobrar en el día correspondiente á cada letra, para que no se vea precisada esta Inspección á suprimir el de incidencias, en vista de la aglomeración de público que en dicho día se presenta al cobro.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 141.—24 DE JULIO DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia (Costa W.)

Fondeo de un nuevo faro flotante en ensayo, cerca del faro flotante de Talais (Girona).

(Direction des Phares et Balises, 8 Julio 1897.)

Núm. 972, 1897.—Se ha suprimido el faro flotante con aparato óptico pendular de destellos blancos regulares de 5 en 5 segundos; y que se había colocado por vía de ensayo, en vez del antiguo faro de By (Aviso núm. 111/794 de 1896).

Pronto se colocará, para continuar sus ensayos, en las proximidades del faro flotante de Talais, y se avisará oportunamente cuando se realice este traslado.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 54.

Carta núm. 136 A de la sección II.

Restos de buque en el Girona.

(Direction des Phares et Balises, 8 Julio 1897.)

Núm. 973, 1897.—Los restos del barco *Jeune Arthur*, sumergido en el Girona, se han llevado 800^m de distancia de tierra en la zona de Saint-Christoly.

Todavía constituye un peligro para las gabarras y está señalado por una boya pintada de verde y fondeada en 45° 21' 30" N. por 5° 23' 33" E.

Carta núm. 136 A de la sección II.

Restos de buque al S. W. de la bahía de Arcachón.

(Avis aux Navigateurs, núm. 129/883. Paris, 1897.)

Núm. 974, 1897.—El Capitán del vapor mercante *Ville de Bordeaux* encontró el 26 de Junio de 1897, á las 3ª y 45ª de la mañana, los restos de un buque naufragado quilla al aire. Situación: 44° 15' N. por 5° 19' 3" E. (Aviso núm. 117/809 de 1897).

Carta núm. 136 A de la sección II.

Africa (Costa W.)

Banco delante de la punta Bedford, en el estero de Channomi.

(Notice to Mariners, núm. 324. Londres, 1897.)

Núm. 975, 1897.—Según aviso del Comandante del buque de guerra inglés *Phæbe*, delante de la punta Bedford, en el estero de Channomi, extiéndose un banco, y los buques deberán tomar el medio del canal para doblar esta punta.

Situación aproximada: 5° 31' 30" N. por 11° 36' 48" E.

Carta núm. 200 de la sección IV.

Canadá (Nueva Escocia).

Extinción de la luz de King Head, en el puerto de Merigomish.

(Notice to Mariners, núm. 19. Ottawa, 1897.)

Núm. 976, 1897.—El 1.º de Julio de 1897, ó en las proximidades de esta fecha, la luz fija, roja, de King Head, á la entrada del puerto de Merigomish, estrecho de Northumberland (Aviso núm. 121 de 1882), se extinguirá definitivamente.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 68.

Carta núm. 589 de la sección IX.

Estados Unidos.

Traslación de la boya de resguardo del faro flotante del banco Winter Quarter.

(Notice to Mariners, núm. 25/555. Washington, 1897.)

Núm. 977, 1897.—La boya cónica negra, marcada W. Q. S. y W. B. 45 en blanco, se ha llevado á ¼ de milla al S. 53º E. de su antigua posición, en la dirección del faro flotante de Winter Quarter, y se halla actualmente á 2 cables de este último. Esta traslación corresponde á la que ha sufrido el faro flotante (Aviso núm. 81/557 de 1897).

Esta boya está destinada á facilitar la traida á su puesto del faro flotante, en el caso en que éste derivase algo.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 96.

Carta núm. 586 de la sección IX.

Dstrucción de unos restos de buque en las proximidades de la bahía Delaware.

(Notice to Mariners, núm. 25/552. Washington, 1897.)

Núm. 978, 1897.—Se ha recibido aviso del Comandante del buque de guerra norteamericano Fern de que los restos de buque que se hallaban en los 38º 18' N. por 68º 14' 33" E. (Aviso núm. 23/850 de 1897), han sido destruidos. Hállanse ahora en profundidades de 37^m y cubiertos lo menos por 29^m de agua

Carta núm. 586 de la sección IX.

Retirada de una boya de canal, á la entrada del puerto de Portland (Maine).

(Notice to Mariners, núm. 25/550. Washington, 1897.)

Núm. 979, 1897.—La boya de canal, plana y pintada á fajas verticales negras y blancas, que estaba fondeada por 9^m de fondo y á 750^m al N. 37º E. del asta de bandera del fuerte Preble, en el puerto de Portland, se ha suprimido definitivamente.

Carta núm. 192 de la sección I.

Boya que marca los Inner Ledges, en el puerto de Camden (Maine).

(Notice to Mariners, núm. 25/549. Washington, 1897.)

Núm. 980, 1897.—Una boya de asta, roja, y señalada con el núm. 4, se ha fondeado en 8^m, 2 de fondo en el puerto de Camden, delante de la punta S. W. de los Inner Ledges y al N. 15º E. de la isla Negro, al S. 78º E. de la extremidad S. W. del muelle de los vapores y al S. 27º W. de la valiza de los arrecifes de la punta N. E.

Situación aproximada: 44º 12' 20" N. por 61º 50' 30" E.

Carta núm. 192 de la sección I.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiendo dejado transcurrir más de cuatro meses sin satisfacer el impuesto correspondiente á la Hacienda en la rifa de un mantón, un abanico y una sortija de oro, autorizada en 18 de Enero último á D. Félix Agreda, vecino de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, cuya autorización publicó la GACETA DE MADRID el día 23 de dicho mes; esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 13 de Mayo de 1876, ha acordado anular la referida autorización.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y fines consiguientes.

Madrid 22 de Julio de 1897.—El Director general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estadísticas relativas á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 25 de Julio de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Antonio Bermejo	1	»	»	Párvulo	Sarampión	San Andrés, 20.
José Jimeno	4	»	»	Idem	Idem	Malasaña, 16.
Francisco Suárez	16	»	»	Soltero	Fiebre tifoidea	Carbón, 4.
Andrés García	2	»	»	Párvulo	Tuberculosis mesentérica	Peñón, 7.
Manuel Simó	»	3	»	Idem	Idem	Embajadores, 58.
Baltasar del Pozo	40	»	»	Casado	Idem pulmonar	Hospital Provincial.
Mariano de Aspe	6	»	»	Párvulo	Idem	Idem.
José López	1	»	»	Idem	Apoplejía pulmonar	Amparo, 23.
Luis Gómez	»	1	»	Idem	Enterocolitis	Plaza Pirámides (puente de Toledo).
Manuel García	48	»	»	Casado	Cirrosis atrofica hepática	Camino bajo de San Isidro, 2.
José González	2	»	»	Párvulo	Meningoencefalitis	Jacometrezo, 57.
Vicente Martín	2	»	»	Idem	Idem	Cartagena, 5.
Arturo López	3	»	»	Idem	Meningitis	Palma, 3.
Manuel García	1	»	»	Idem	Atrepsia	Cabestreros, 15.
Feto masculino	»	»	»	»	»	Inclusa.
Idem	»	»	»	»	»	Tejar de Sixto.
Doña María Rodríguez	2	»	»	Párvulo	Sarampión	Paloma, 15.
Juana Sánchez	14	»	»	Soltera	Tuberculosis	Segovia, 29.
Rosario Bonilla	43	»	»	Casada	Idem pulmonar	Dos Hermanas, 25.
Josefa Cendejas	1	»	»	Párvulo	Bronquitis capilar	Don Felipe, 11 y 13.
Carolina González	36	»	»	Viuda	Broncopneumonía	Jesús y María, 17.
Paula Contreras	4	»	»	Párvulo	Gastroenteritis	Oso, 12.
Emilia Romero	»	1	»	Idem	Enterocolitis	Inclusa.
Angela Pérez	2	»	»	Idem	Idem	Arroyo Embajadores (casa Cebrero).
María Benito	»	1	»	Idem	Idem	Desengaño, 16.
Mercedes Gómez	6	»	»	Idem	Meningitis	Tesoro, 15.
Josefa del Valle	14	»	»	Idem	Idem	Isabel la Católica, 13.
Basilisa Argos	59	»	»	Viuda	Reblandecimiento cerebroespinal	Conchas, 3.
Matilde Pinilla	57	»	»	Casada	Marasmo	Ponciano, 3.
Carlota González	»	2	»	Párvulo	Atrepsia	Malasaña, 10.
María Rico	1	»	»	Idem	Idem	Cuesta de las Descargas, 7.
Feto femenino	»	»	»	»	»	Fernández de los Ríos, 17.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				Muer. violenta 2	TOTAL GENERAL			
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES									
	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Tifoides	Difteria	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia	Colera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	En el claustro materno	Accidentes de la detención	Chenillestoria	DE LOS APARATOS			Otras generales	TOTAL PARCIAL	
Varones	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	2	»	»	1	2	»	3	1	9	16
Mujeres	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	»	»	2	4	»	3	3	13	16
TOTAL	3	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	3	»	»	3	6	»	6	4	22	32

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido las enfermedades señaladas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUBA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL						
Variaciones	TOTAL	Variaciones	TOTAL	Variaciones	TOTAL	Variaciones	TOTAL	Variaciones	TOTAL	Variaciones	TOTAL	Variaciones	TOTAL	Variaciones	TOTAL	Variaciones	TOTAL	Variaciones	TOTAL	Variaciones	TOTAL	Variaciones	TOTAL	Variaciones	TOTAL	Variaciones	TOTAL			
2	2	3	4	7	1	1	2	1	1	2	2	2	2	4	3	7	2	2	4	1	1	3	1	4	»	»	»	16	16	32

Madrid 26 de Julio de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo

Dirección general de Administración.

Instruido en esta Dirección general el expediente de clasificación que determina la declaración 4.ª del art. 64 de la instrucción del ramo, de la fundación instituida en Lejona (Vizcaya), por D. José Antonio Ondiz y D. José Ramón de Aqueche, con arreglo á lo dispuesto en el núm. 1.º del artículo 54 de la instrucción de 27 de Abril de 1875, se cita á los representantes del Patronato y á los interesados en sus beneficios, para que en el plazo de veinte días expongan lo que á su derecho convenga, á cuyo efecto tendrán de manifiesto en el Negociado del ramo el expediente.

Madrid 17 de Julio de 1897.—El Director general, Gabino Bugallal.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Bilbao la cátedra de Historia y reconocimiento de los productos comerciales, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 21 de Julio de 1897.—El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Cádiz la cátedra de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, 2.500 de fondos del Estado y 500 de fondos provinciales y municipales, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 21 de Julio de 1897.—El Director general, R. Conde.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 3.º de la primera sección de la carretera de Zuera á Murillo, en la provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 181.030-38 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 6 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Julio de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 3.º de la primera sección de la carretera de Zuera á Murillo, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Monzón á Benabarre, en la provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata asciende á 174.417-97 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 6 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.750 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Julio de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de Monzón á Benabarre, en la provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Zamora.

CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 9 del corriente mes, este Gobierno ha señalado el día 26 de Agosto próximo, á las diez y media de su mañana, para las subastas de acopios de conservación, cuyos

proyectos fueron redactados en el año económico de 1896-97, de las carreteras que á continuación se expresan:

	PRESUPUESTO
	Pesetas.
Carretera de Zamora á Cañizal.....	9.843-88
Idem de Castrogonzalo á Palencia.....	3.905-51
Idem de la de Villacastín á Vigo á León por Benavente.....	3.464-95
Idem de Benavente á Mombuey.....	4.679-35
Idem de Riosezo á la estación de Toro.....	4.096-99

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno civil, hallándose de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina de Obras públicas, calle de Santa Clara, núm. 20.

Las proposiciones se presentarán por separado para cada carretera en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglados al adjunto modelo, y la cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta ha de ser el 1 por 100 del presupuesto de contrata, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito anterior y la cédula personal.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para una misma obra, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia será de cargo de los rematantes por partes iguales.

Zamora 24 de Julio de 1897.—El Gobernador, Germán Vázquez de Parga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobernador de la provincia de Zamora con fecha 24 del mes de Julio próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de (tal carretera), se comprometo á tomar á su cargo el citado servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones estipuladas, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 326—S.

Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.

No constando á esta Delegación de mi cargo el domicilio de los industriales á quienes se sigue expediente de defraudación por su ejercicio en ambulancia, y cuyos nombres á continuación se expresan, he acordado disponer, en armonía con lo que previene el reglamento provisional para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Abril de 1890, se les cite por medio del Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que en el día y hora que á cada uno de ellos se les señala se sirvan concurrir, asistidos de hombre bueno, á esta oficina, sita en esta capital, calle de Ciruela, núm. 24, al objeto de celebrar la Junta administrativa que motiva cada uno de los expedientes de referencia; al propio tiempo se cita al Sr. Alcalde de Agudo para que comparezca en los días 22 y 23 de Junio de 1897 á las referidas Juntas administrativas, para defenderse de las responsabilidades que se inician en referidos expedientes.

Nombres de los interesados y días en que se han de celebrar las Juntas administrativas.

D. Eleuterio Blázquez San Andrés, 22 de Junio de 1897, á las diez y media de la mañana.

D. Antonio Ruiz Barrona, 22 de Junio de 1897, á las once de la mañana.

D. Cayetano Rivero Agudo, 23 de Junio de 1897, á las diez y media de la mañana.

D. Pantaleón Madroñero Ramírez, 23 de Junio de 1897, á las once de la mañana.

Ciudad Real 31 de Mayo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jiménez. 2380—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.

Con motivo de expediente formado por defraudación á la renta de tabacos al residente en Tuxent, provincia de Lérida, Clemente Pascuet, en Santa Coloma de Farnés, día 9 de Mayo de 1896, é ignorándose en la actualidad su paradero, se cita al mismo por medio de este periódico oficial, á fin de que comparezca en la Delegación de Hacienda, sita en la plaza de San José, de esta capital, el día 5 de Julio próximo, á

las doce de su mañana, y ante la Junta administrativa, que ha de celebrarse para fallar el referido expediente; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Gerona 17 de Junio de 1897.—Pedro González.
2384—M

Junta de administración y trabajos del Arsenal de Cartagena.

Por providencia de esta Junta de 27 de Octubre último y Real orden de 7 de Mayo próximo pasado, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de planchas, planchuelas y ángulos de acero para la construcción de una caldera con destino al taller de herreros de ribera, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 25 de Junio de 1897, siendo el importe total de los mismos, al precio tipo, el de 5.135 pesetas con 40 céntimos.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en Barcelona, á los treinta días de publicado en la GACETA DE MADRID, siempre que no sea festivo, en cuyo caso tendrá lugar al siguiente, y hora de las doce y media de su tarde, en cuya Comandancia de Marina y en esta Secretaría estará de manifiesto, hasta el día del remate, el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo en papel timbrado de la clase 12.^a, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta.

Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 257 pesetas que se exigen como garantía para poder tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato la cantidad de 514 pesetas en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 19 de Julio de 1897.—El Secretario, José Roig.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, que habita en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado) hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial de la provincia de*, núm. de tal fecha), para contratar materiales necesarios en el Arsenal de Cartagena para construir una caldera con destino al taller de herreros de ribera, se comprometo á llevar á cabo el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y á los precios señalados como tipos para la subasta en la relación que acompaña al mismo (ó con la baja de tantas pesetas, tantos céntimos por ciento), todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.
323—S

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Monopolios.

Resultando desconocido el domicilio de D. Rafael Rubio, Felipe Pascual, Pedro García, Recaredo Tuñón, Jesús Díaz, Rafael Palacios, Manuel Mola, Julián Revilla, Sebastián Blanco, Antonio Díaz y de un individuo que se le aprehendió cierta cantidad de tabaco el día 28 de Marzo próximo pasado en la estación del Mediodía, se les cita por el presente á Junta administrativa que deberá celebrarse el día 20 de Julio próximo, á las tres de la tarde, en el despacho del Excelentísimo Sr. Delegado de Hacienda; previniéndoles que de no asistir á la misma sufrirán el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 21 de Junio de 1897.—A. Valdés.—P. O., Enrique Canora.
2395—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Gijón.—Adolfo Cazorla, sin señas.
Santander.—Juan Amor, Alfareros, 2.
Poreuna.—José Quero, Valverde, 4, tercero.
Valladolid.—José Montes, Atocha, 9.

Madrid 28 de Julio de 1897.—El Jefe del Cierre, Vicente de la Calle.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

El Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de hoy, ha dispuesto suspender el acto de la celebración de la subasta que para contratar el servicio de los transportes que sea necesario ejecutar en las obras de las vías públicas municipales de la zona Sur del interior de esta capital, que comprende los distritos del Congreso, Hospital, Inclusa Latina y Audiencia, en sus secciones de aceras, empedrados y caminos, había de tener lugar el día 3 de Agosto próximo, á las once de su mañana, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 18 del corriente.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 26 de Julio de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Anulada la base núm. 16 de las complementarias al presupuesto municipal del ejercicio de 1895-96, que por disposición gubernativa rigió durante el de 1896-97, por cuya base se estableció la distribución del servicio de recaudación de los arbitrios é impuestos municipales, el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 14 del actual ha acordado:

1.º Abrir concurso público por término de un mes, en cuyo plazo se admitirán las proposiciones de los que deseen encargarse de dicho servicio, por lo que se refiere á la cobranza durante el período voluntario.

2.º En las instancias se consignará por cada interesado, expresándolo en letra, el tanto por ciento que como premio de cobranza desee percibir.

3.º Los proponentes se comprometerán á constituir en el término de quince días una fianza efectiva de 90.000 pesetas, que podrá ser en metálico, en valores públicos, al tipo de cotización ó en fincas en Madrid, valoradas según el amillaramiento; debiendo expresar en la instancia la forma de afianzamiento que se ofrezca.

4.º Terminado el plazo del concurso, la Alcaldía Presidencial hará la oportuna propuesta al Excmo. Ayuntamiento, á fin de que éste, conforme al art. 157 de la ley Municipal, haga el nombramiento en quien á su juicio presente mejores proposiciones; y

5.º El servicio de cobranza habrá de hacerse con sujeción á las disposiciones que rigen para la Hacienda pública, á tenor de lo dispuesto en la ley de 12 de Mayo de 1888.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Julio de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Se ha extraviado la libreta núm. 61.731 de la Caja de Ahorros, á nombre de Doña Dominica Goicoechea y Gallendi.

Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de Huer-tas, núm. 14. X—187

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

CORDOBA

D. Pío Sánchez López, Capitán graduado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se forma en la misma al recluta Juan Rizo Santiago.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Rizo Santiago, natural de Linares, provincia de Jaén, hijo de José y de Juana, de estado soltero, de oficio minero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz regular, boca regular, barba poca, su estatura un metro 714 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel Madre de Dios, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente por falta de presentación para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Rizo Santiago, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 2 de Junio de 1897.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Pío Sánchez. 2468—M

D. Pío Sánchez López, Capitán graduado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se forma en la misma al recluta José Conde López.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Conde López, natural de Granada, avecinado en Linares, provincia de Jaén, hijo de Manuel y de Dominga, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel Madre de Dios, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en expediente que por falta de concentración se forma para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Conde López, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 2 de Junio de 1897.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Pío Sánchez. 2469—M

D. Pío Sánchez López, Capitán graduado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se forma en la misma al recluta Antonio Guerra Guillén.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Guerra Guillén, natural de Dalías, avecinado en Linares, provincia de Jaén, hijo de Simón y de Pilar, de estado soltero, de oficio marinero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz regular, boca regular, barba ninguna, tiene de estatura un metro 549 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel Madre de Dios, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en expediente por falta de concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Guerra Guillén, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 3 de Junio de 1897.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Pío Sánchez. 2470—M

D. Pío Sánchez López, Capitán graduado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se forma en la misma al recluta Francisco Parra Pérez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Parra Pérez, natural de Huéscar (Almería), avecinado en Linares, provincia de Jaén, hijo de Juan y de María, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz corta, boca regular, barba ninguna, su estatura un metro 500 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel Madre de Dios, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente por falta de concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Parra Pérez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 3 de Junio de 1897.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Pío Sánchez. 2471—M

D. Pío Sánchez López, Capitán graduado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se forma en la misma al recluta Salvador Padilla Serrano.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Salvador Padilla Serrano, natural de Linares, provincia de Jaén, hijo de Salvador y de Juana, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel Madre de Dios, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en expediente que por falta de concentración para su destino á Cuerpo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Salvador Padilla Serrano, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á este Juzgado de instrucción militar, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 3 de Junio de 1897.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Pío Sánchez. 2472—M

D. Pío Sánchez López, Capitán graduado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se forma en la misma al recluta Andrés Rodríguez López.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Andrés Rodríguez López, natural de Martos, avecinado en Linares, provincia de Jaén, hijo de Miguel y de Encarnación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel Madre de Dios, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en expediente que por falta de concentración para su destino á Cuerpo, se forma en el mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Andrés Rodríguez López, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 2 de Junio de 1897.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Pío Sánchez. 2473—M

D. Pío Sánchez López, Capitán graduado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se forma en la misma al recluta Francisco Serrano Fernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Serrano Fernández, natural de Santa Elena, avecinado en Linares, provincia de Jaén, hijo de José y de Josefa, de estado soltero, de oficio fundidor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba poca, su estatura un metro 620 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel Madre de Dios, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente por falta de concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Serrano Fernández, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

ción militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 3 de Junio de 1897.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Pío Sánchez. 2474—M

D. Pío Sánchez López, Capitán graduado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se forma en la misma al recluta Alfonso Díaz Salinas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Alfonso Díaz Salinas, natural de Linares, provincia de Jaén, hijo de Ginés y de Ana, de estado soltero, de oficio minero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, frente pequeña, nariz regular, boca pequeña, barba regular, tiene de estatura un metro 662 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel Madre de Dios, á mi disposición, á responder á los cargos que le resulten en el expediente por falta de concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Alfonso Díaz Salinas, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 3 de Junio de 1897.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Pío Sánchez. 2475—M

D. Pío Sánchez López, Capitán graduado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se forma en la misma al recluta Matías Martín Sánchez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Matías Martín Sánchez, natural de Linares provincia de Jaén, hijo de Ginés y de Isabel, de estado soltero, de oficio jornalero, su estatura un metro 625 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel Madre de Dios, á mi disposición á responder de los cargos que le resultan en el expediente por falta de presentación para su destino á cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Matías Martín Sánchez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 4 de Junio de 1897.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Pío Sánchez. 2476—M

D. Pío Sánchez López, Capitán graduado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se forma en la misma al recluta Cristóbal Monsalver Moyano.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Cristóbal Monsalver Moyano, natural de Bailén, avecindado en Linares, provincia de Jaén, hijo de Francisco y de Elena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel Madre de Dios, á mi disposición, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se forma en la misma por falta de concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Cristóbal Monsalver Moyano, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 4 de Junio de 1897.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Pío Sánchez. 2477—M

D. Pío Sánchez López, Capitán graduado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se forma en la misma al recluta Francisco Molina de la Cruz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Molina de la Cruz natural de Linares, provincia de Jaén, hijo de Juana, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel Madre de Dios, á mi disposición, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por falta de presentación para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Molina de la Cruz, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 4 de Junio de 1897.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Pío Sánchez. 2478—M

D. Pío Sánchez López, Capitán graduado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se forma en la misma al recluta Francisco Martín Rodríguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Martín Rodríguez, natural de Albuñol, avecindado en Linares, provincia de Jaén, hijo de Juan y de Isabel, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel Madre de Dios, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente por falta de concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Martín Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 5 de Junio de 1897.—El Capitán Teniente, Juez instructor, Pío Sánchez. 2479—M

CORUÑA

D. Joaquín González Moro, Comandante de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que se sigue por no haberse presentado al ser llamado para su destino á Cuerpo activo al recluta Jesús Enrique Golpe Ponte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Jesús Enrique Golpe Ponte, quinto del reemplazo de 1896 por el Ayuntamiento de San Pedro de Oza, parroquia de ídem, provincia de la Coruña, hijo de Francisco y de Elisa, de oficio estudiante, de edad de diez y nueve años, un mes y quince días cuando empezó á servir, teniendo entrada en Caja en 12 de Septiembre de 1896, y destinado á Cuerpo activo en 30 de Noviembre del mismo año; de estado soltero, estatura un metro 656 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos rojos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosos, aire bueno, producción ídem, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Infantería de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido se conduzca en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado.

Coruña 24 de Mayo de 1897.—Joaquín González Moro. 2378—M

FERROL

D. Pedro María Cardona y Prieto, Alférez de Navío de la Armada, Juez instructor de la causa que se sigue contra Domingo Zárate, por el delito de segunda desertión.

Hago saber que en dichos procedimientos he acordado la comparecencia del marinero de segunda del depósito del Arsenal del Ferrol, llamado Domingo Zárate, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos garzos, barba naciente, estatura regular, color bueno, nariz regular, natural de Lezama, provincia de Bilbao, presunto reo del delito de segunda desertión, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en el cuartel de Marina del Arsenal del Ferrol; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido, con custodia, al cuartel de Marina del Arsenal del Ferrol y á mi disposición.

Ferrol 24 de Mayo de 1897.—Pedro María Cardona y Prieto.—Ante mí, el Secretario, Enrique Lodeiro. 2381—M

GERONA

D. Francisco Rubio Ortega, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del mismo.

Habiendo desertado de esta plaza el soldado de la cuarta compañía del segundo batallón de este regimiento, José Viñas Pujol, hijo de Ramón y de Teresa, natural de Combray, provincia de Gerona, avecindado en dicho distrito, partido judicial de Puigcerdá, de la misma provincia, de veinte años de edad, soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color ídem, frente ídem, su estatura un metro 552 milímetros, señas particulares un poco perturbado en el andar, á quien de orden del Sr. Coronel de este regimiento instruyo expediente por la falta grave de primera desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Viñas Pujol, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Santo Domingo de la plaza de Gerona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel ya citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Gerona.

En Gerona á 19 de Mayo de 1897.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Rubio. 2383—M

D. Inocente Pelegrín y Santos, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1896 perteneciente á la expresada zona, Amadeo Pujol Figueras, por faltar á la concentración para su destino á Cuerpo acti-

vo, ordenado para el día 29 de Noviembre del año próximo pasado por Real orden de 22 del mismo (D. O. núm. 264.)

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1896 perteneciente á la zona de esta capital, núm. 24, Amadeo Pujol Figueras, natural de Gerona, hijo de Ramón y de Sabina, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio obrero de fábrica, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 645 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Martín de esta plaza, á mi disposición, á fin de que le sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Amadeo Pujol Figueras, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Martín de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 20 de Mayo de 1897.—Inocente Pelegrín. 2382—M

GRANADA

D. Antonio Díaz Barrientos, Capitán de la zona de reclutamiento de Granada, núm. 34, y Juez instructor del expediente seguido al recluta del reemplazo de 1896 Rafael García Sánchez por falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Rafael García Sánchez, recluta del reemplazo de 1896 por el cupo de Cherín, y natural Ugijar, de la provincia de Almería, hijo de José y de María de los Dolores, soltero, de veinte años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo oscuro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, estatura un metro 560 milímetros, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito: Tendillas de Santa Paula, oficinas de la zona de Granada, número 34, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan por haber faltado á concentración.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado á mi disposición.

Dada en Granada á 17 de Mayo de 1897.—Antonio Díaz Barrientos. 2386—M

JACA

D. José Emperador Féliz, Comandante del segundo batallón del regimiento de Infantería de Galicia, núm. 19, y Juez instructor nombrado al efecto en el expediente que se instruye en averiguación del paradero del recluta Agustín Miguel Brun.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Agustín Miguel Brun, natural de Siresa, avecindado en Hecho, en esta provincia, hijo de Francisco y de Tecla, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente natural, aire marcial, producción clara, sin señas particulares, y de un metro 641 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo, con motivo de no haber efectuado su incorporación á filas en virtud del llamamiento hecho por la zona al ser destinado del regimiento de Zapadores Minadores, que pertenecía, al de este Cuerpo en 7 de Abril del presente año, y con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 26 de Marzo último (D. O. núm. 67); bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en el caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Jaca á 16 de Mayo de 1897.—José Emperador Féliz. 2387—M

LEGANÉS

D. Eduardo Alvarez González, segundo Teniente del regimiento Infantería de Wad-Rás, núm. 50, y Juez instructor en la sumaria instruida contra el soldado del mismo regimiento Federico Aragón Ruiz, por el delito de segunda desertión simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Federico Aragón Ruiz, natural de Madrid, hijo de Antonio, soltero, de diez y siete años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, ojos azules, frente espaciosa, nariz regular, boca ídem, barba ninguna, y de estatura un metro 470 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Wad-Rás, núm. 50, sito en Leganés, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye por el delito de segunda desertión simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Federico Aragón Ruiz, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel de Leganés y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Leganés á 17 de Mayo de 1897.—Eduardo Alvarez. 2389—M

D. Santiago Graño Noriego, segundo Teniente del regimiento Infantería de Wad-Ras, núm. 50, y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por falta de incorporación á banderas se sigue al soldado Manuel González Expósito.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en el cuartel que ocupa este regimiento; bajo apercibimiento que se le declarará rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar por no haberse incorporado dicho soldado, perteneciente á la primera compañía del segundo batallón, hijo de Francisco y de Melchora, de Jubrique, parroquia de San Francisco, provincia de Málaga, distrito militar de Andalucía, edad veinte años, soltero, estatura un metro 670 milímetros, sus señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca grande, color trigueño, frente regular, aire tosco, producción tosca, señas particulares ninguna.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al regimiento Infantería de Wad-Ras y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Leganés 18 de Mayo de 1897.—El segundo Teniente, Juez instructor, Santiago Graño. 2388—M

LÉRIDA

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta Pedro Roca Soler, por no haber concurrido á la concentración para su destino á filas, señalada para el día 15 de Octubre último.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al referido recluta, natural del pueblo de Alifan, partido judicial de Seo de Urgel, de esta provincia, hijo de Esteban y de María, de diez y nueve años de edad, soltero, su estatura un metro 752 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos anchos, nariz ancha, barba creciento, boca ancha, color sano, frente ancha y su producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en las oficinas de la expresada zona, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, requiero y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del mencionado recluta Pedro Roca Soler, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Lérida á 23 de Mayo de 1897.—Antonio Fuentes. 2392—M

LUGO

D. Valentín Roldán García, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Luzón, núm. 54, y Juez instructor de la causa que se sigue á los paisanos vecinos de esta capital José Bóveda Bracamonte y José Carril Rivadulla, por el delito de falso testimonio en procedimiento militar.

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo al testigo Manuel Carril Incógnito, soldado que fué del primer batallón del regimiento de María Cristina, y cuyo actual paradero se ignora desde su regreso desde la isla de Cuba como licenciado por inútil, habiendo desembarcado para la Península el 29 de Agosto último á bordo del vapor correo *Ciudad de Cádiz*, y desembarcado en el puerto de Santander, desde cuyo puerto marchó á fijar su residencia á Puzos, provincia de la Coruña, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado ó manifieste su domicilio, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, con el fin de prestar declaración en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lugo á 26 de Mayo de 1897.—Valentín Roldán. 2390—M

MADRID

D. Ramón del Puerto y Altuna, Teniente Coronel de Infantería y Juez de instrucción de la Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Vega Migallón, desertor del Depósito de Ultramar de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el de la publicación de este llamamiento, se presente en este Juzgado, calle de Maldonado, núm. 7, piso principal, á dar sus descargos.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procuren la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á mi disposición en las prisiones militares de San Francisco, á cuyo efecto se consignan á continuación sus señas personales, que son las siguientes:

Es hijo de Sebastián y de Victoriana, natural de esta Corte, de veintitrés años, soltero; de oficio papeli-ta, de estatura un metro 600 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca y color sano, sin otras señas particulares.—Ramón del Puerto y Altuna. 2399—M

D. Jesús Tárrega y Anglada, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la primera región, y nombrado para diligenciar un exhorto é interrogatorio dimanante de expediente que se sigue en la Coruña contra el soldado del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, Manuel Ruiz García por deserción.

Hago saber que debiendo recibir declaración, á tenor del expresado interrogatorio, á Pilar García López, madre del referido soldado Manuel Ruiz García, é ignorándose el domicilio de dicha señora, se le cita por medio del presente para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Dámaso, núm. 1, entresuelo izquierda, en día hábil, de diez á doce de la mañana, á evacuar la declaración.

Madrid 19 de Mayo de 1897.—Jesús Tárrega. 2396—M

D. Jesús Tárrega y Anglada, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la primera región, y nombrado para diligenciar un exhorto é interrogatorio, dimanante de expediente abintestado que se sigue en Suroeste (Cuba), con motivo del fallecimiento del primer Teniente del primer batallón del regimiento de San Quintín, núm. 47, Don Cirilo Cortés Pazos.

Hago saber que debiendo recibir declaración á tenor del expresado interrogatorio á D. Victoria Cortés Pablo, padre del referido primer Teniente, é ignorándose el domicilio de dicho señor, se le cita por medio del presente, para que en el término de veinte días, contados desde la fecha de este edicto, se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Dámaso, núm. 1, entresuelo izquierda, en día hábil de diez á doce de la mañana, á evacuar la declaración.

Madrid 22 de Mayo de 1897.—Jesús Tárrega. 2401—M

D. Jesús Tárrega y Anglada, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la primera región, y nombrado para diligenciar un exhorto é interrogatorio dimanante de causa que se sigue en Cuba contra el soldado Antonio Díaz Romero por lesiones causadas al de su misma clase José Pomares Ibarra.

Hago saber que debiendo recibir declaración, á tenor del expresado interrogatorio, á D. Félix Villalba, Médico Director que fué del Hospital militar de Santiago de Cuba, é ignorándose su domicilio, se le cita por medio de edicto para que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente, se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Dámaso, núm. 1, entresuelo izquierda, en día hábil, de diez á doce de la mañana, con el fin de evacuar la declaración.

Madrid 25 de Mayo de 1897.—Jesús Tárrega. 2404—M

D. Jesús Tárrega y Anglada, Comandante de Infantería, Juez instructor de causas del primer Cuerpo de Ejército y del expediente que se sigue contra el soldado voluntario del Depósito de Ultramar en esta plaza, Salvador Valderrama Rodríguez, por la falta grave de deserción.

Hago saber que por la presente cito, llamo y emplazo al expresado Salvador Valderrama Rodríguez, hijo de Salvador y de Joaquina, natural de Málaga, vecindado en Madrid, Juzgado de la Universidad, de veinticuatro años de edad, de oficio marmolista, de estado soltero, estatura un metro 650 milímetros, y cuyas señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, y señas particulares cicatriz en la mano derecha, no sabe leer ni escribir, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en las prisiones militares de esta Corte; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas gestiones para la busca y captura del referido desertor, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y á mi disposición, á las mencionadas prisiones militares.

Madrid 25 de Mayo de 1897.—Jesús Tárrega. 2408—M

Juzgados de primera instancia.

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se requiere á Doña Petra Rodríguez y Rodríguez, de ignorado paradero, á fin de que en el término de seis días presente en la Escribanía del que refrenda los títulos de propiedad de las fincas que le han sido embargadas en el juicio ejecutivo seguido en su contra por el Procurador D. Leopoldo Pérez Serrano en nombre de D. Miguel Muñoz Hijosa sobre pago de cantidad; con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almodóvar del Campo á 20 de Julio de 1897.—Ramón Mazaira.—Por su mandado, Indalecio Gil. 281—P

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital en providencia de hoy, dictada en méritos de la prevención de abintestado de D. Inocencio Madrigal Garrido, por la presente se anuncia la muerte intestada de dicho Madrigal, hijo de D. Pedro y de Doña Victoria, natural de Orense, farmacéutico, soltero, de cincuenta y cuatro años de edad, y se llama á cuantas personas se crean con derecho á la herencia de dicho finado para que dentro de treinta días comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado, y no verificándolo, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Barcelona 14 de Julio de 1897.—Por D. Joaquín Condominas, José Soro, habilitado. 282—P

BECERREÁ

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, D. Saturnino Cejas Cano, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Lugo, por la presente cédula se cita á Froilán Sobrado López y Francisco Fernández García, vecinos de Penouta, en el término municipal de Neira de Jusá, ausentes en ignorado paradero, para que el día 4 del próximo Agosto, y hora de diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Lugo, con objeto de asistir como testigos á las sesiones del juicio oral y público de la causa contra Manuel López, de dicho Penouta, por hurto de leñas á Tomás Tallón; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Becerreá 25 de Julio de 1897.—El Secretario, Celestino López. J—5577

LA CAÑIZA

D. Pedro Otero González, Juez de instrucción de la villa y partido de La Cañiza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Novoa Otero, viudo, de cincuenta y siete años de edad, natural de la parroquia de Lobanes, partido del Carballino y vecino de Mourantán, en este partido, hijo de Ramón Antonio y Francisca, ausente en ignorado paradero, cuyas señas á continuación se expresan, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta sala de audiencia á respon-

der á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y su hija Francisca Novoa González se instruye por el delito de infanticidio; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial la busca y captura del Manuel Novoa Otero, y su conducción, caso de ser habido, á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dado en La Cañiza á 17 de Julio de 1897.—Pedro Otero.—De orden de S. S., Marceiino Montero Olivera.

Señas de Manuel Novoa.

Estatura regular, color trigueño, pelo y cejas negros, usa toda la barba entrecana, lo mismo que el pelo, nariz y boca regulares; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro á medio uso, emisa de franela oscura, boina azul ó sombrero negro de copa baja, calza borceguines de becerro. J—5479

LINARES

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde su inserción, á Ramón Ramírez Luengo, de cuarenta años de edad, hijo de Pantaleón y Josefa, soltero, natural de Chillón, minero, de estos vecinos, cuyas señas son: color bueno, ojos melados, pelo castaño, viste traje obscuro de cazadora, alpargatas y sombrero hongo negro; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde en causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Santiago Amador.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura en su caso de dicho procesado, que, de ser habido, se pondrá á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 16 de Julio de 1897.—Lorenzo Cuadrillero.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—5480

MADRID—AUDIENCIA

D. Juan Dessy y Martos, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. José Fernández Pérez, natural de Bagodrigón, provincia de Orense, de treinta y ocho años de edad, empleado del Cuerpo de Telégrafos, que prestaba sus servicios en la estación de Ribadavia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la Orense, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión de fecha 15 de Mayo último, y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Julio de 1897.—J. Dessy y Martos.—El Escribano, P. H., Ricardo Blánquez. J—5481

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por amenazas contra Francisco Segúndez, se cita á Eleuterio Moncholi, que ha tenido su domicilio en la calle de la Aduana, número 18, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Julio de 1897.—V.º B.º—El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro. J—5482

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis Gil Rubio, hijo de Federico y Concepción, natural de esta villa, de treinta años, soltero, pintor, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle cierta notificación; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 21 de Julio de 1897.—V.º B.º—Rodríguez Valdés.—El Escribano, por mi compañero Alborno, Federico González del Rivero. J—5483

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón N., apodado el Albañil, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que ha vivido recientemente en la calle del Labrador de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria en causa que contra él y otro se instruye en este Juzgado por expedición de un décimo de lote-ría falso; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se des-

conocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado. Madrid 20 de Julio de 1897.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez. J—5484

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eugenia Amorós Martín, hija de Polonio y Petra, natural de Paredes (Toledo), de diez y siete años de edad, soltera, sirvienta, que ha vivido en la calle de Embajadores, núm. 74, piso bajo, ignorándose su actual domicilio y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y en el de Toledo, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que extinga la condena que le ha sido impuesta en la causa que se la instruye por hurto de prendas á D. Pedro Fernández; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color moreno, y viste falda clara de percal, chambre de igual color y delantal oscuro, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado. Madrid 17 de Julio de 1897.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Esteban Unzueta. J—5485

MANCHA REAL

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á Manuel Tejero Pérez, natural y vecino de Torredonjimeno, soltero, molinero, hijo de José y María Vicenta, de treinta y cinco años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa en clase de preso y á mi disposición con las seguridades debidas. Mancha Real 17 de Julio de 1897.—Antonio Rodríguez.—El actuario, Antonio Porras. J—5486

MORÓN

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa que se sigue contra Manuel Luque Prin, alias Caballo Luque, por hurto de cerdos, se cita á Antonio García Barrionuevo, alias Serrano, de veintinueve años, soltero, vecino de Estepa, para que en el término de ocho días comparezca ante la sala audiencia de dicho Sr. Juez, para citarle para la práctica de un careo en la indicada causa; bajo la prevención de pararle el perjuicio que hubiere lugar. Morón 20 de Julio de 1897.—El actuario, José Delgado. J—5487

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Francisco Ocaña y Ocaña y Enrique González Sacaira, el primero hijo de José y de Dolores, de treinta y cinco años de edad, natural de Guadix, vecino de Sevilla, vendedor, y el segundo hijo de Miguel y Luisa, de veintiocho años de edad, soltero, vendedor, natural de Fernán Núñez, vecino de Nerva, cuyo actual paradero de ambos se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, por haberse decretado su prisión provisional en auto de este día, dictado en la causa instruida contra los mismos por hurto de caballerías y efectos; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de dichos procesados, cuyos datos antropométricos se expresan á continuación, y de ser habidos se remitan á disposición de este referido Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo he acordado en la aludida causa. Dada en Valverde del Camino á 16 de Julio de 1897.—Daniel Feijoo y Viso.—El actuario, A. Ramón Montoya.

Datos de Francisco Ocaña.

Estatura un metro 620 milímetros, dimensión de las manos 17 centímetros, de los pies 25 centímetros, peso 60 kilogramos, color de los ojos pardos, pelo castaño, rostro claro, señas ninguna.

Datos de Enrique González.

Estatura un metro 650 milímetros, peso 57 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros, de los pies 25 ídem, ojos pardos, rostro trigüeno, pelo negro, señas ninguna. J—5503

YECLA

D. Luis Afán de Rivera, Juez de primera instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente quinto edicto hago saber que habiendo cesado D. León Navarro de Castilla, mediante su jubilación, en el desempeño del Registro de la propiedad de esta ciudad y su partido, y aspirando á la devolución de la fianza que prestó en garantía del buen ejercicio de aquel cargo y de los Registros de Villajoyosa, Orgiva, Novelda y Gandía, que también desempeñó, se cita á los que tengan alguna reclamación que deducir contra el mismo por razón de los citados destinos, para que dentro del plazo de tres años, contados desde el 1.º de Febrero de 1895, lo verifiquen ante este Juzgado y los de los pueblos en que fué Registrador antes referidos; y de otro modo les parará el perjuicio á que haya lugar. Dado en Yecla á 17 de Julio de 1897.—Luis Afán de Rivera.—Por su mandato, Antonio Tomás y Corcuza. J—5477

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 28 de Julio de 1897, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various bond types like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior' and 'Obligaciones del Tesoro al portador'.

Bolsas extranjeras.

Paris 27 de Julio de 1897.

Table showing exchange rates for various foreign currencies like 'Fondos españoles', 'Fondos franceses', and 'Consolidados ingleses'.

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 28 de Julio de 1897.

Meteorological data table with columns: HORA, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 28 de Julio de 1897.

Table of telegraphic reports from various locations like 'S. Sebastián', 'Bilbao', 'Oviedo', 'Córdoba', etc., including weather conditions and wind directions.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

Santa Marta, virgen, y San Félix II, Papa y mártir. Cuarenta horas en las Comendadoras de Santiago.

ESPECTACULOS

TEATRO Y JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 41 de abono.—Turno par.—Moda y beneficio de Mlle. Gieter.—Nuevos couplets.—Chateau Margaux en español.—Regalo de retratos.—Penúltima representación de Coppelia.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las nueve.—Los chicos.—El ángel caído.—El mentidero.—La viejecita.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—Viento en popa.—Aguá, azucarillos y aguardiente.—Aquí va á haber algo gordo ó la casa de los escándalos.—Los descamisados.

TEATRO EL DORADO.—A las nueve.—La marcha de Cádiz.—Maniobras militares.—Los cocineros.—El pobre diablo.

CIRCO DE PARIS.—A las nueve.—Gran función en la que tomarán parte Spessardys, con su colección de osos y tigres de Bengala, los atletas Cyclop y Niño, los excéntricos Bast, Labakar y Omar, y todos los demás principales artistas de la compañía.—La pantomima La Cenicienta. Entrada, 50 céntimos.

TEATRO Y CIRCO DE COLÓN.—A las cinco de la tarde y nueve de la noche.—Dos grandes funciones: por la tarde matiné infantil, mitad de precio para los niños en todas las localidades; en ambas tomarán parte los principales artistas de la compañía.